

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN RELACIÓN AL AJUSTE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

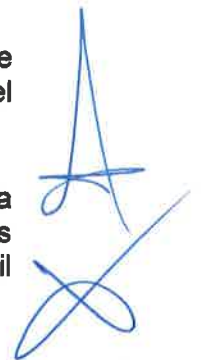
I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

V. Mediante Acuerdo CG/AC-057/2022, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés.



Cabe señalar que, dentro del considerando 5 del Acuerdo mencionado en el párrafo previo, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las correspondientes Bitácoras que contengan las tareas que las Unidades desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades, informando de tal suceso a las y los integrantes de las Comisiones Permanentes respectivas de este Instituto.

VI. Mediante memorándum IEE/DA-0182/2023, suscrito el día dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 fracciones XI, XX y XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en términos del punto 5 del considerando 5 y punto de Acuerdo QUINTO del instrumento identificado con el número CG/AC-057/2022 por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés para gasto ordinario e inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 por un total de \$486,036,970.21 (Cuatrocientos ochenta y seis millones treinta y seis mil novecientos setenta pesos 21/100); que a la letra disponen respectivamente:

"Facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto, a efecto de que una vez que se conozca el presupuesto de egresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para el año dos mil veintitrés, efectúe la revisión administrativa correspondiente para estar en posibilidad de ajustar, en su caso, dicho presupuesto, respecto de los requerimientos efectuados por las Unidades comunicando a las y los integrantes del Consejo General las adecuaciones que realicen".

"Este Órgano Superior de Dirección, faculta a la Junta Ejecutiva, en términos del considerando 5 de esta documental, para que una vez que se conozca el Presupuesto de Egresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para el año dos mil veintitrés, efectúe la revisión administrativa correspondiente para estar en posibilidad de ajustar, en su caso, dicho presupuesto, comunicando a las y los integrantes del Consejo General de este Organismo las adecuaciones que se realicen".

Considerando que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla mediante Oficio SPF-SE-617-2022 comunicó que el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la cantidad de \$368,587,480.00 (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). y toda vez que la cifra es menor al presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto; por este conducto solicito atentamente hacer del conocimiento a la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral el ajuste realizado conforme el anexo por un monto de \$117,449,490.21 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 21/100 M.N.). de acuerdos (sic) a las necesidades institucionales de este Organismo Electoral.

..."

VII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0239/2023, de fecha veinte de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticuatro de febrero del presente año, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

IX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintisiete de febrero de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, señala que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. El artículo 106, fracciones XI, XX y XXI, del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras, las atribuciones de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto; así como las demás que le confiera el Consejo General, la Junta Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo, conforme a este Código y demás disposiciones aplicables.

5. De conformidad con el artículo 74 del Código Electoral, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado.

Ahora bien, el artículo 3, fracción LXIV, de la Ley de Presupuesto y gasto público responsable del Estado de Puebla, indica que, la Ley de Egresos es el instrumento normativo que establece las disposiciones y asignaciones de gasto anual para los ejecutores de recursos públicos en el Estado de Puebla, mismo que discute, modifica y aprueba el Congreso del Estado, a iniciativa del Ejecutivo, en el cual se consigna, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el Presupuesto de Egresos, que deben ejercer los Poderes Legislativo y Judicial, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en un ejercicio fiscal.



En ese sentido, y como se ha señalado en el antecedente VI del presente Acuerdo, la Dirección Administrativa, informó que, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, mediante Oficio SPF-SE-617-2022 comunicó que el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la cantidad de \$368,587,480.00 (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Es importante referir que, el presupuesto autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, es menor al aprobado por el Consejo General, por un monto de \$117,449,490.21 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 21/100 M.N.).

En consecuencia, la Dirección Administrativa realizó los ajustes atendiendo al presupuesto autorizado, de acuerdo al **Anexo** que se agrega al presente documento, en el cual se detalla lo siguiente:

- Presupuesto autorizado por el Consejo General;
- Oficio de Autorización, y
- Ajuste presupuestal.

En ese orden de ideas, una vez informada esta Junta Ejecutiva, sobre el presupuesto comunicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, este Órgano Central determina que, los ajustes propuestos por la Dirección Administrativa se ajustan al monto autorizado por la Dependencia en cita, por lo que, se determina aprobarlos en los términos presentados, facultando a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites que se consideren necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Consejera Presidenta, para hacer del conocimiento de las y los Integrantes del Consejo General, el contenido del presente documento, en atención a lo señalado por el Acuerdo CG/AC-057/2022.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que, los ajustes propuestos por la Dirección Administrativa se ajustan al monto autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, -faculta a la Directora Administrativa, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este instrumento.



TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Consejera Presidenta para hacer del conocimiento a las y los Integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este documento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

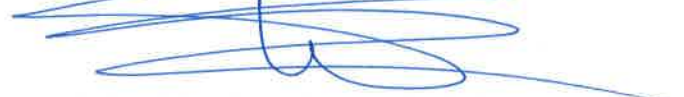
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Autorizado por el Consejo General Gasto Operativo		Oficio de Autorización	Ajuste Presupuestal
		GC/AC-057/2022	SPF-SE-617-2022		
-	TOTAL	486,036,970.21	368,587,480.00		-117,449,490.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	85,177,015.31	48,180,531.00		-36,996,484.31
1132	Sueldo Base al Personal de Confianza	12,236,636.88	11,293,773.38		-942,863.50
1221	Sueldos base al personal eventual	28,555,909.04	0.00		-28,555,909.04
1321	Primas de vacaciones y Dominical	1,379,941.51	1,265,386.35		-114,555.16
1322	Gratificación de fin de año	5,980,416.97	5,483,955.55		-496,461.42
1341	Compensaciones	29,741,194.56	27,201,648.72		-2,539,545.84
1411	Aportaciones de seguridad social	3,496,515.72	2,935,767.00		-560,748.72
1711	Estímulos	3,786,400.63	0.00		-3,786,400.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,835,191.00	732,173.00		-14,103,018.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,767,945.00	118,560.00		-1,649,385.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,208,581.00	116,859.00		-1,091,722.00
2151	Material impreso e información digital	825.00	0.00		-825.00
2161	Material de limpieza	408,497.00	47,354.00		-361,143.00
2211	Productos alimenticios para personas	2,360,187.00	149,400.00		-2,210,787.00
2481	Materiales complementarios	219,481.00	0.00		-219,481.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	411,098.00	0.00		-411,098.00
2611	Combustibles	2,715,400.00	300,000.00		-2,415,400.00
2711	Vestuario y uniformes	136,730.00	0.00		-136,730.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	58,230.00	0.00		-58,230.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,927,308.00	0.00		-4,927,308.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	462,909.00	0.00		-462,909.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	158,000.00	0.00		-158,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	37,779,420.89	11,746,884.00		-26,032,536.89
3111	Energía eléctrica	404,000.00	360,000.00		-44,000.00
3131	Agua	26,000.00	0.00		-26,000.00
3141	Telefonía tradicional	252,000.00	96,000.00		-156,000.00
3151	Telefonía celular	8,400.00	7,200.00		-1,200.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	13,200.00	7,200.00		-6,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,323,000.00	314,000.00		-1,009,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	275,060.00	42,320.00		-232,740.00
3221	Arrendamiento de edificios	9,787,340.00	5,854,692.00		-3,932,648.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,116,078.00	558,000.00		-1,558,078.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	576,480.00	35,000.00		-541,480.00
3291	Otros arrendamientos	1,840.00	0.00		-1,840.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	707,200.00	707,200.00		0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	729,212.00	6,500.00		-722,712.00
3341	Servicios de capacitación	1,340,000.00	165,000.00		-1,175,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	4,364,232.00	0.00		-4,364,232.00
3381	Servicios de vigilancia	1,140,000.00	1,200,000.00		60,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	425,000.00	400,000.00		-25,000.00
3471	Fletes y maniobras	200,000.00	0.00		-200,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de	16,000.00	0.00		-16,000.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Autorizado por el Consejo General Gasto Operativo		Ajuste Presupuestal
		GC/AC-057/2022	SPF-SE-617-2022	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,360.00	0.00	-6,360.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00	0.00	-700,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otr	9,000.00	0.00	-9,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	958,000.00	192,000.00	-766,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	32,000.00	0.00	-32,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,786,124.00	0.00	-2,786,124.00
3691	Otros servicios de información	207,060.00	207,060.00	0.00
3721	Pasajes terrestres Nacionales	1,552,940.00	59,700.00	-1,493,240.00
3751	Viáticos en el país	4,006,624.00	70,757.00	-3,935,867.00
3821	Gastos de orden social y cultural	573,890.00	0.00	-573,890.00
3921	Impuestos y derechos	663,438.00	106,992.00	-556,446.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,448,942.89	1,357,263.00	-1,091,679.89
3991	Otros servicios generales	130,000.00	0.00	-130,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	307,927,892.00	307,927,892.00	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	307,927,892.00	307,927,892.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,317,451.00	0.00	-40,317,451.00
5111	Muebles de oficina y estantería	6,700.00	0.00	-6,700.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	533,700.00	0.00	-533,700.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	89,750.00	0.00	-89,750.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	39,687,301.00	0.00	-39,687,301.00

Con oficio SPF-SE-617-2022 signado por el C. José Enrique Girón Zenil Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante el cual comunica el Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado a través de la Ley de Egresos para el Ejercicio 2023 a este Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$368,587,480.00 (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) se realiza el ajuste presupuesto aprobado de \$486,036,970.21 (Cuatrocientos ochenta y seis millones treinta y seis mil novecientos setenta 21/100 M.N.) por el Consejo General determinado en el acuerdo CG/AC-057/2022, dicho ajuste asciende a \$117,449,490.21 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa 21/100 M.N.)

